PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DSRTC-CH.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA), PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-

679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE

ANDAHUAYLAS DE

Ruc/código : 20612065099 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE Hora de envío : 19:30:01

SERVICIOS S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La presente base del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº01-2025-DSRTC-CH, no esta acorde con lo previsto en el equipamiento estratégico a contratar como es EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, ya que estos están definidos en características mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°051-2025-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, DONDE SE EMITIO 05 FICHAS HOMOLOGADAS, CON LA FINALIDAD DE ESTANDARIZAR LAS CARACTERISITCAS DE ESTAS, donde se contempla la EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, por tanto es de cumplimiento la presente resolución para Compras Públicas ¿ Perú Compras, desde el 05 de febrero del 2025.

Con la finalidad de evitar posibles vicios, solicitamos a los EVALUADORES, tomar en consideración y definir las características según ficha de homologación aprobadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se puede precisar lo siguiente: que las fichas homologadas no concuerdan con las caracteristicas estipuladas en el expediente tecnico, documento fuente para poder ejecutar un proyecto, motivo por el cual no se podrá acoger dicha observación, el area usuaria detalla que las maquinarias requeridas y necesarias son de las caracteristicas que se requiere en el TDR, del mismo modo se estaría coadyuvando con la pluralidad de postores, debido a que en la etapa de estudio de mercado demuestra que pocos proveedores cuentan con la capacidad exigida en las fichas homologadas, con el sustento anterior se puede concluir que no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-DSRTC-CH.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA), PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-

19:30:01

679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE

ANDAHUAYLAS DE

SERVICIOS S.A.C.

Ruc/código: 20612065099 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE Hora de envío :

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Según las BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece que EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, es un FACTORES DE EVALUACIÓN, donde el puntaje máximo es de 25 puntos. Entendiendo este punto y en comparación con las bases del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº01-2025-DSRTC-CH, existe una incongruencia, ya que las presentes bases no manifiestan el puntaje a otorgar según la experiencia del personal clave, por lo cual solicitamos a los EVALUADORES, corregir la determinación de los FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVO, para tener la mayor claridad en el proceso.

Asi también solicitamos a los EVALUADORES, incluir en los FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS, SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, con la finalidad de garantizar la transparencia, eficiencia y la calidad en los procesos de contratación pública

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

de la evaluacion realizada a la presenta observacion se puede concluir que se considerará los factores de evaluación 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA, La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos, motivo por el cual se puede concluir que se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA